

lg.  
EXP.Nº 500-323/2020.-

DECRETO Nº  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1973

HF.-

12 NOV. 2020

VISTO:

El Convenio de Adhesión y Subejecución Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia celebrado entre el Ministerio del Interior y la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio se celebró en el marco de las políticas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional y Provincial para asegurar el aislamiento social de la población y fortalecer la capacidad de respuesta a la emergencia por parte del sistema sanitario así como mitigar la caída de la actividad económica y extender la red de protección social a los grupos más vulnerables a los efectos de la pandemia;

Que, conforme la Cláusula Cuarta del Convenio, el Ministerio del Interior se compromete a transferir a la Provincia con carácter no reembolsable, el equivalente en pesos de hasta UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 1.000.000,00);

Que, mediante Resolución Nº 001663-S-2020 de fecha 19 de agosto de 2020, el Ministro de Salud, a pedido del Ministro de Hacienda y Finanzas, resuelve tener por designado al Director General de Administración de ese Ministerio, Lic. Ciro Javier Villagra como responsable de las acciones requeridas a la Provincia en el Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia;

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias conforme el Artículo 137 y concordantes de la Constitución de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:


ARTICULO 1º.- Apruébese el Convenio de Adhesión y Subejecución Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia celebrado entre el Ministerio del Interior y la Provincia de Jujuy, en fecha 31 de julio de 2020, conforme lo expresado en el exordio

1973 -HF.-

//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°




ARTICULO 3°.- Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Tesorería de la Provincia y Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

  
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

INTERVIENE
1° CONTROL 
2° CONTROL 
3° CONTROL 
4° CONTROL
5° CONTROL

YEPS